

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X		
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X		
III	Las facultades de cada Área	X		
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	X		
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X		
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua



Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	X		
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X		
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	X		
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X		
XII	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	X		
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplicabilidad	Motivo por el que no aplica	
		SI	NO
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X	

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XV	<p>La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y acances. e) Métras físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizada. g) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.</p>		X	Conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria y Órganica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua en sus artículos 9, 10, 17 y demás relativos y aplicables; dentro de la competencia y atribuciones con las que cuenta esta fiscalía no se encuentra el administrar programas de subsidios, estímulos y apoyos.

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
	SI	NO	
XVI	X	X	Unicamente es aplicable la primer sección de esta fracción conforme a lo estipulado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así mismo conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria y Órganica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua en sus artículos 9, 10, 17, 20, así como demás relativos y aplicables; dentro de su estructura no se cuenta con sindicatos por lo que no es aplicable lo que describe dicha fracción.

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X		
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X		
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X		
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	X		
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Conforme a lo establecido en el artículo 26 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, dentro de las atribuciones de la SECRETARÍA DE HACIENDA se encuentra el ejercer lo relativo a llevar el registro y control del endeudamiento público, de conformidad con la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios. Razón por la cual la presente fracción no es aplicable a este sujeto obligado.
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	No se encuentra la obligación para dictaminar los estados financieros del Sujeto Obligado, atendiendo a lo establecido en el artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación, sin que se desprende tal obligación a cargo del mismo, en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ni de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	Conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua en sus artículos 9, 10, 17 y demás relativos y aplicables; dentro de la competencia y atribuciones con las que cuenta esta fiscalía, la presente fracción no le resulta aplicable a este Sujeto Obligado.
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X	X	Sería aplicable únicamente lo referente a contratos y convenios que celebraría en su caso este Sujeto Obligado en auxilio a sus funciones.

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua



Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
	SI	NO	
XXVIII	X		

La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2) Los nombres de los participantes o invitados. 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación. 7) El contrato y, en su caso, sus anexos. 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios Páginas restantes de 15
 El convenio de terminación. 14) El finiquito.
 b) De las adjudicaciones directas:

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados.	X		
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.	X		
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas.	X		
XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado.	X		
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X		
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana	X		
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X		
XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.	X		
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.	X		
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos.	X		
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	No es aplicable a este Sujeto Obligado, es una atribución de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de conformidad a los artículo 3, 14, 17, 26 y demás relativos y aplicables de la ley de pensiones Civiles del Estado de Chihuahua

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X		
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	X		
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	Conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria y Órganica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua en sus artículos 9, 10, 17, 20 y demás relativos y aplicables; no se contempla la existencia de algún Consejo Consultivo, por lo cual dicha fracción no es aplicable.

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de Organismos Autónomos del Estado de Chihuahua

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
---	--	--	--

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Órgano Constitucional Autónomo	Fecha de Aprobación	
Tipo de sujeto obligado	Órgano Constitucional Autónomo		

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	X		
XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X		